



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 04 JUN 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDCC, de fecha 29 de mayo del 2015, trató la Carta N° 28-2015-USS, Virtual, de fecha 24.05.2015, y el Informe Legal N° 041-2015-GAJ-MDCC de fecha 26.05.2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades asumen competencia y ejercen función específica en materia de servicios públicos locales de educación;

Que, la Ley General de Educación Ley N° 28044 en su artículo 21° literal e) precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente;

Que, el sistema educativo nacional, como lo establece el artículo 14° de nuestra Carta Magna de 1993, propende a la promoción de conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, preparando para la vida y el trabajo, así como la solidaridad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 76° numeral 76.1, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

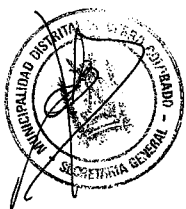
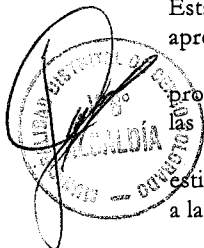
Que, mediante Carta N° 28.2015 USS, Virtual, de fecha 24 de marzo del 2015, la Universidad Señor de Sipán, propone la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que contribuya al mejoramiento y desarrollo económico, social y cultural de ambas instituciones, mediante la capacitación superior universitaria de los trabajadores de esta Comuna Distrital, así como sus familiares;

Que, bajo estas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 041-2015-GAJ-MDCC, ha emitido opinión legal concluyendo que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debatan y, de ser el caso aprueben la celebración del Convenio Marco Institucional con la Universidad Señor de Sipán SAC.;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDCC, de fecha 29 de mayo del 2015, donde se aprobó por **UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio que nos ocupa, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Y UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN SAC., cuyo objeto es el de realizar actividades de cooperación institucional, destinadas a permitir la accesibilidad del personal de la Municipalidad a formación y capacitación continua, a través a las carreras profesionales, maestrías, diplomados y otros que brinda la universidad y así elevar el nivel de capacitación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

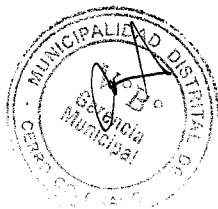
especialización, conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo y documentos obrantes en el expediente. Dicho Convenio formará parte integrante del presente Acuerdo como anexo;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Enrique Vera Paredes la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía la elaboración del Convenio que nos ocupa conforme a los considerandos del presente Acuerdo y documentos obrantes en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera para que en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos y las unidades orgánicas competentes implementen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Glorika Chavez Bernales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE